

Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.

Servicios Bancarios Fronterizos

Auditoría de Desempeño: 2024-2-06G1H-07-0030-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 30

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., en los servicios bancarios fronterizos.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría corresponde al ejercicio fiscal 2024 y se utilizó como periodo de referencia 2019-2023, y el alcance temático comprendió el análisis de la prestación y supervisión de los servicios bancarios fronterizos que realiza el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., la economía de los recursos empleados para estas actividades, así como la revisión en el cumplimiento de la metodología para realizar una valoración objetiva del programa presupuestario en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño, rendición de cuentas y control interno.

Las normas aplicadas en materia de auditorías de desempeño son congruentes con el Marco de Pronunciamientos Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Antecedentes

El 31 de diciembre de 1946, el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO), se constituyó bajo el régimen de Sociedad Anónima de Capital Variable mediante el Decreto de Ley que creó al Banco Nacional del Ejército y la Armada, Sociedad Anónima de Capital Variable (S.A. de C.V.) e inició operaciones el 15 de julio de 1947 con la finalidad de otorgar créditos a los miembros del Ejército, así como a las fuerzas Aéreas y la Armada.

El 13 de enero de 1986, se publicó la Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, en la cual se transformó al banco en una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, constituyéndose con personalidad jurídica y patrimonio propios, para prestar el servicio público de banca y crédito, con el objeto de otorgar apoyos financieros a los miembros del Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México.

A comienzos de la década de los noventa, el país experimentaba cambios económicos y de corte financiero, por lo que el Gobierno Federal estableció ejes de acción para modernizar al Sistema Financiero Mexicano, propiciar una mayor captación de ahorro; en consecuencia, el BANJERCITO estableció acciones con el fin de proporcionar un sistema de otorgamiento de crédito ágil, eficiente y eficaz, así como la recaudación aduanal aprovechando la infraestructura y efectivos castrenses para la protección de valores en los Módulos Fronterizos o Sucursales ubicadas en recintos aduanales; por ello, en 1992, el banco inició la prestación de servicio para la Internación e Importación Temporal de Vehículos (IITV) a los connacionales radicados en el extranjero o residentes en los países con los que se comparte frontera, y que ingresan con su vehículo a territorio nacional.

A principios del año 2000 se iniciaron las operaciones IITV en las Oficinas de Servicios Bancarios Fronterizos (Módulos de IITV) ubicadas en las aduanas de las fronteras norte y sur, y en algunos consulados de México en los Estados Unidos,¹ lo anterior, se transformó en una facultad exclusiva del banco.²

En 2024, el BANJERCITO operó el Pp E022 “Servicios Bancarios Fronterizos”, con el objetivo de que los paisanos y turistas obtengan permisos de importación e internación temporal de vehículos a territorio nacional con transparencia y eficiencia.³

Resultados

1. Diseño del Pp E022 “Servicios Bancarios Fronterizos”

a) Diseño normativo

En 2024, la entidad fiscalizada contó con un diseño normativo que se rigió por lo establecido en la Ley de Instituciones de Crédito y la Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada; al respecto, se verificó que en estos documentos no se establecieron atribuciones para la prestación de los servicios bancarios fronterizos, ya que la primera ley tiene por objeto regular el servicio de banca y crédito, la organización y funcionamiento de las instituciones de crédito, así como las actividades y operaciones que

¹ Los consulados se encuentran en Chicago, Illinois; Los Ángeles, San Bernardino y Sacramento, California; Phoenix, Arizona; Albuquerque, Nuevo México; Denver, Colorado, y Austin, Dallas y Houston, Texas.

² Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (2017). **Banjercito 70 años de servir a los que sirven a México**. Primera Edición, p. 188.

³ **Matriz de Indicadores para Resultados 2024 del Pp E022 “Servicios Bancarios Fronterizos”**, objetivo del indicador de propósito.

las mismas podrán realizar, mientras que en la segunda ley, se indica la operación y funcionamiento de las actividades que realiza la entidad en materia de banca de desarrollo, las cuales no están relacionadas con el otorgamiento de permisos. No obstante, se identificó que la entidad fiscalizada contó con el Manual General de Organización del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., en el que se estableció coordinar la expedición, el registro y control de los permisos de importación temporal (vehículos de procedencia extranjera, "sólo Sonora", embarcaciones y casas rodantes) e internación temporal de vehículos; además, se incluyó la propuesta y coordinación para la implementación de las políticas para el trámite y registro de las importaciones temporales de vehículos; la administración de un Sistema de Importación e Internación Temporal de Vehículos; las propuestas de nuevos servicios bancarios fronterizos; la verificación de solicitudes para su posible rechazo y la elaboración, integración y validación de expedientes. En este manual se establecieron funciones para supervisar la operación de las Oficinas Fronterizas y Módulos Consulares, así como los permisos tramitados por medio de internet para enviarse a los destinatarios y efectuar los pagos en los plazos establecidos; contar con un programa de supervisión, así como revisar que los expedientes derivados de los permisos estén completos.

Adicionalmente, se suscribieron dos contratos con el Servicio de Administración Tributaria y con el Gobierno del Estado de Sonora sin una vigencia determinada, los cuales justificaron la implementación del otorgamiento de los permisos.⁴

Respecto del servicio de inspección física vehicular e inscripción al Registro Público Vehicular (REPUVE), la entidad fiscalizada contó con un convenio suscrito el 25 de julio de 2011 con vigencia por tiempo indefinido con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el cual tiene por objeto establecer las acciones y los procedimientos para el almacenamiento, grabado, impresión y pegado de las constancias de inscripción del REPUVE, así como del robo, extravío o mal uso que el personal del banco otorgue a las mismas.

Por lo anterior, se determinó que la entidad fiscalizada contó con un diseño normativo en el que se detallaron las atribuciones y las áreas responsables para prestar los servicios

⁴ La obligatoriedad de brindar los servicios de otorgamiento de permisos de importación e internación temporal, así como el registro público vehicular, se establecen en los siguientes contratos:

- Contrato de prestación de servicios para llevar a cabo el control del trámite y registro de la importación temporal de vehículos, motocicletas, embarcaciones y casas rodantes de procedencia extranjera, así como la internación temporal al resto del territorio nacional de vehículos extranjeros importados definitivamente a la franja o región fronteriza del país, registrar sus entradas y salidas múltiples y retornos, suscrito el 21 de mayo de 2013 con vigencia por tiempo indefinido.
- Contrato de mandato para la prestación de servicios y trámites de expedición de permisos de importación temporal de vehículos extranjeros que se internen al estado de sonora (al amparo, del programa denominado "solo sonora"), suscrito el 10 de enero de 2007, con vigencia por tiempo indefinido.
- Convenio de colaboración celebrado entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Servicio de Administración Tributaria y el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., mediante el cual convienen en realizar acciones en materia de registro público vehicular, suscrito el 25 de julio de 2011 con vigencia por tiempo indefinido.

bancarios fronterizos que se refirieron a la entrega de permisos de importación temporal que consisten en 1) vehículos, 2) “sólo Sonora”,⁵ 3) embarcaciones y 4) casas rodantes; 5) los permisos de internación temporal de vehículos e importación⁶ y 6) el servicio de internación definitiva de vehículos (Registro Público Vehicular - REPUVE).⁷

b) Diseño programático

En cuanto al diseño programático, se revisó el diagnóstico del Pp E022 en el que se identificó que el problema público que pretende atender es el limitado control en el acceso de vehículos extranjeros al país, el cual se origina por una alta demanda de mexicanos residentes legales en el extranjero y turistas, la falta de control en los vehículos que no retornan en tiempo y forma, y la falta de una base de datos para el control de permisos otorgados.

Con el análisis del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND 2019-2024); el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024 (PRONAFIDE 2020-2024), y el Programa Institucional 2020–2024 del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (Programa Institucional), se identificó que no existió una vinculación entre los servicios bancarios fronterizos y su contribución a la reactivación económica, el mercado interno y el empleo (PND 2019-2024) y a la baja profundidad y penetración del sistema financiero (PRONAFIDE 2020-2024); además, en su Programa Institucional no consideró la problemática identificada en el diagnóstico del programa ni detalló su alineación con ninguno de los cuatro objetivos centrales, a pesar de que en dicho documento se reconoció que tiene la encomienda del Gobierno Federal de prestar diversos servicios bancarios fronterizos. Adicionalmente, en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp E022 no se incluyeron indicadores que se relacionaran con la problemática identificada en los documentos programáticos de mediano plazo ni con los objetivos de su programa institucional.⁸

Al respecto, la entidad fiscalizada remitió el proyecto del Programa Institucional, en el cual, en materia de los servicios bancarios fronterizos, se reconoció como problemática que muchos de sus procesos se realizan manualmente utilizando papel, lo que implica exceso de tiempo de espera en la revisión de los documentos perjudicando la experiencia del cliente, motivo por el cual se asumió la importancia de implementar la automatización y la digitalización de trámites contribuyendo a que la movilidad sea sustentable (por la

⁵ Para “sólo Sonora” se refiere a la expedición del permiso exclusivamente en el Estado de Sonora.

⁶ Se refiere al permiso otorgado a los residentes en la Franja o Región Fronteriza Norte del país que son propietarios de vehículos usados.

⁷ Se refiere al servicio que se otorga a las personas físicas o morales que realizaron ante la autoridad aduanera, la importación definitiva de vehículos extranjeros usados a territorio nacional, el cual consiste en una revisión física, documental y consulta de reporte de robo en México, con el propósito de colocar la Constancia y realizar el registro de Inscripción al Registro Público Vehicular (REPUVE).

⁸ El detalle se presenta en el resultado número 5 “Sistema de Evaluación del Desempeño, Economía y Rendición de Cuentas” de este informe.

reducción del papel), segura y eficiente (reduciendo las fallas humanas mediante la automatización) en los puntos fronterizos del país, por lo que se estableció en este programa el objetivo 4 “Fortalecer los Servicios Bancarios Fronterizos para optimizar la experiencia de los mexicanos que viven en el extranjero y los extranjeros que buscan ingresar al país”, con la estrategia 4.1 “Realizar proyectos enfocados en mejorar los procesos de los servicios bancarios fronterizos con el fin de mejorar la experiencia del cliente” y cinco líneas de acción enfocadas a optimizar la funcionalidad del Sistema Integral de Impuestos, Servicios y Derechos Fronterizos; impulsar la digitalización integral de procesos y servicios orientado al cliente; consolidar la mejora continua de los servicios fronterizos; implementar servicios web seguros y confiables para el intercambio de información digital e implementar la difusión de campañas informativas; además, se indicó que el objetivo 4 se alinearía al objetivo 3.7 “Mejorar la movilidad de personas y mercancías en todo el territorio nacional y transfronterizo, incrementando la competitividad del país mediante la consolidación de una red intermodal de infraestructura para un transporte eficiente, sostenible y seguro” del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030; no obstante, no se dispuso de información sobre los avances realizados por la entidad fiscalizada para la formalización del documento.

Como hechos posteriores, mediante el oficio núm. AI/1112/2025 del 11 de septiembre de 2025, la entidad fiscalizada proporcionó los correos mediante los que recibió comentarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la revisión al proyecto del Programa Institucional Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. 2025-2030 y evidenció el oficio mediante el cual la Unidad de Banca de Desarrollo de la SHCP le informó al banco que el programa guarda congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y con el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2025-2030, así como con los Criterios para la Gestión, Evaluación y Actualización de los Programas Derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030. Lo anterior, con la finalidad de que sea sometido a consideración del Consejo Directivo de la Institución. Asimismo, la entidad fiscalizada remitió el oficio que contiene la aprobación del programa institucional por parte del Honorable Consejo Directivo del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., y el documento aprobado que incluye los objetivos, estrategias y las líneas de acción que se vinculan con los objetivos de los documentos programáticos de mediano plazo.

Como resultado de lo anterior, el BANJERCITO acreditó las gestiones realizadas para que el objetivo del Pp E022 “Servicios Bancarios Fronterizos” se alinee con los objetivos y prioridades de los documentos programáticos de mediano plazo, con lo que se solventa lo observado.

2. *Prestación de servicios bancarios fronterizos y otorgamiento de permisos*

a) Proceso para el otorgamiento de los servicios bancarios fronterizos

En 2024, el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO), contó con procedimientos para el trámite, registro y otorgamiento de los permisos para la importación temporal de vehículos, la internación temporal al territorio nacional, así como

para los servicios de inspección física vehicular e inscripción al Registro Público Vehicular (REPUVE), los cuales incluyeron la solicitud del trámite, revisión y validación de los documentos, el pago por el servicio y su posterior otorgamiento.

Asimismo, se constató el proceso para la entrega de los permisos de los servicios bancarios fronterizos, mediante la revisión del Sistema de Importación e Internación Temporal de Vehículos, el cual ofrece la captura y la visualización de la información definida para los procesos; al respecto, se comprobó que en el sistema se registró la información de los folios de operación; el módulo donde se realizó el trámite o si éste fue realizado por medio de internet; la fecha de alta del permiso; los datos del solicitante y del vehículo; las fechas de ingreso, retorno y vencimiento, así como los días disponibles para usar cada permiso otorgado, entre otras variables adicionales. Se identificó que el Sistema de Importación e Internación Temporal de Vehículos contó con un soporte informático que lo sustentó, el cual es el sistema Oracle SQL Developer: 175 y contiene las bases de datos de la red de módulos y oficinas de los servicios bancarios fronterizos, así como los datos registrados de las distintas operaciones para el otorgamiento de los permisos, los cuales mediante búsquedas específicas realizadas con comandos y fórmulas de programación, se pueden consultar datos precisos como: el nombre del solicitante; la fecha y hora de la solicitud del permiso; el envío del permiso y el correo al que se remitió; el monto por el pago del permiso; la fecha de autorización del permiso posterior a la validación de los documentos, así como diversos campos que a solicitud se realicen en el sistema; por lo que, se verificó que el BANJERCITO administró la base de datos central del Sistema de Importación e Internación Temporal de Vehículos en la que se registró la totalidad de las operaciones de los permisos mediante el Pp E022 “Servicios Bancarios Fronterizo” y, con ello, se acreditó el proceso para el otorgamiento de los permisos.

b) Otorgamiento de permisos de los servicios bancarios fronterizos

En 2024, se constató que el BANJERCITO contó con dos contratos vigentes para la prestación de servicios de importación temporal de vehículos, embarcaciones, casas rodantes y vehículos “sólo Sonora” de procedencia extranjera, así como la internación temporal al resto del territorio nacional de vehículos extranjeros; además, contó con un convenio de colaboración mediante el cual realizó acciones en materia de registro público vehicular.

Con la revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados 2024 del Pp E022 “Servicios Bancarios Fronterizos”, se verificó que contó con seis indicadores, de los cuales cuatro se relacionaron con el otorgamiento de permisos.

De acuerdo con los datos reportados en los cuatro indicadores, el referente al “Porcentaje de Retorno de Vehículos” cumplió con la meta programada al indicar un avance del 108.7%, al pasar del 46.8% al 50.9%, debido a que el BANJERCITO reforzó los protocolos para el retorno de vehículos conforme a lo establecido en los avances de su MIR; mientras que en los indicadores “Porcentaje de cumplimiento en el otorgamiento de permisos de internación e importación temporal y definitiva de vehículos otorgados con respecto a los presupuestados”; “Porcentaje de permisos de internación e importación temporal y

definitiva de vehículos otorgados de forma automatizada”, y “Porcentaje de permisos de importación temporal de vehículos otorgados respecto de los solicitados”, se reportó un avance del 94.7%, el 86.8% y el 97.3%, respectivamente, los cuales fueron congruentes con los datos reportados en la Cuenta Pública 2024.

La entidad fiscalizada informó que la falta de cumplimiento se debió a que existieron reformas y decretos a las leyes relacionadas con los servicios al comercio exterior y servicios migratorios que repercutieron en el otorgamiento de permisos, a factores externos que incidieron en los permisos otorgados de manera automatizada, y a que las oficinas fronterizas se situaron en los puntos determinados por la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) y el Instituto Nacional de Migración (INM); sin embargo, estas explicaciones no precisaron los factores exógenos específicos que incidieron en el cumplimiento de las metas.

Mediante los oficios núms. AI/1112/2025 de fecha 11 de septiembre de 2025 y AI/1195/2025 del 24 de septiembre de 2025, el BANJERCITO precisó que, respecto de los indicadores “Porcentaje de permisos de importación temporal de vehículos otorgados respecto de los solicitados” y “Porcentaje de permisos de internación e importación temporal y definitiva de vehículos otorgados de forma automatizada”, las afectaciones específicas se refirieron a que la frontera entre México–EEUU se vio afectada por fenómenos climatológicos extremos, como olas de calor y tormentas tropicales como el huracán “Alberto” y a que, de conformidad con el Contrato de prestación de servicios entre la Administración General de Aduanas (actualmente Agencia Nacional de Aduanas de México) y el BANJERCITO, la instancia responsable de determinar la ubicación, horarios de operación, apertura y cierres de los Módulos es la Agencia Nacional de Aduanas de México, por lo que, en ocasiones, las ubicaciones son estratégicas para fines de control de ingreso de mercancías al país, y no para la importación temporal de los vehículos que ingresan a México con fines turísticos, como es el caso de los módulos de los estados de Sonora y Baja California.

Respecto del indicador “Porcentaje de cumplimiento en el otorgamiento de permisos de internación e importación temporal y definitiva de vehículos otorgados con respecto a los presupuestados”, la entidad fiscalizada informó que los cambios en las políticas migratorias han generado incertidumbre en los mexicanos que residen en ese país. Al respecto, el BANJERCITO proporcionó el comunicado de la Secretaría de Relaciones Exteriores mediante el cual el Gobierno de México presentó su apoyo a la solicitud hecha por organizaciones de la sociedad civil para suspender la entrada en vigor de la Ley SB4 de Texas, y copia del oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el cual recomienda mantener atención al comportamiento indirecto en los paisanos y una posible reducción en la movilidad trasfronteriza, a fin de prever cualquier desviación en la actividad que realiza, ya que no hay elementos formales o legales que modifiquen su marco normativo ni sus procesos. La entidad fiscalizada acreditó los factores exógenos específicos que provocaron el incumplimiento de las metas de la Matriz de Indicadores para Resultados 2024 del Pp E022 relacionadas con el otorgamiento de permisos.

Asimismo, se identificó que el método de cálculo para los indicadores “Porcentaje de permisos de importación temporal de vehículos otorgados respecto de los solicitados” y “Porcentaje de Retorno de Vehículos” consideró las variables siguientes: “Número de permisos de importación temporal de vehículos otorgados” y “Total de permisos de importación temporal de vehículos expedidos”, en las cuales se identificaron diferencias en los datos, ya que el primero se refirió a 529,076 permisos, mientras que el segundo reportó 520,726, sin que el BANJERCITO justificara dichas diferencias en las cifras, por lo que se identificó un área de mejora para garantizar que la información reportada sea útil, confiable y oportuna para el logro de metas y objetivos institucionales.

De acuerdo con el Programa Operativo y Financiero se determinó que, en 2024, la entidad fiscalizada programó una meta de 747,292 permisos, la cual se integró por 609,052 permisos de importación temporal, 65,537 de internación temporal, y 72,703 de inspección física vehicular e inscripción al REPUVE, de los cuales se reportó que se otorgaron 726,161 permisos (545,720 de importación temporal; 47,108 de internación temporal y 133,333 inspección física vehicular e inscripción al REPUVE), lo que significó un avance del 97.2%, sin que se dispusieran de las explicaciones por la falta de cumplimiento de la meta establecida, lo cual se identificó como área de oportunidad para mejorar las actividades de control, a fin de reducir los riesgos para el logro de las metas y objetivos institucionales, así como para contar con información útil y confiable sobre las causas que no permiten el cumplimiento de su programación.

Con la revisión de la base de datos del Sistema de Importación e Internación Temporal de Vehículos, se identificó que, al cierre de 2024, la entidad fiscalizada reportó la entrega de 702,726 permisos, de los cuales el 74.3% (522,345) fue destinado a permisos de importación temporal, el 6.7% (47,091), a permisos de internación temporal y el 19.0% (133,290), a permisos de servicio de inspección física vehicular e inscripción al REPUVE. De los 522,345 permisos de importación temporal, el 97.2% (507,775) correspondió a coche americano; el 1.9% (9,690), a “sólo Sonora”; el 0.6% (3,305), a embarcaciones y el 0.3% (1,575), a casas rodantes.

De los 702,726 permisos, el 10.3% (72,585) fue otorgado mediante internet y éstos se correspondieron con los permisos de importación temporal; mientras que el 89.7% (630,141) fue para permisos que se realizaron de manera presencial.

Los 702,726 permisos representaron un avance del 94.0% respecto de las metas programadas en su Programa Operativo y Financiero (747,292 permisos), sin que el BANJERCITO informara las razones del incumplimiento de la meta; además, ninguna de las cifras de las bases de datos del Sistema de Importación e Internación Temporal de Vehículos por tipo de permiso coincidió con los datos reportados en los avances del Programa Operativo y Financiero, lo cual mostró deficiencias en los mecanismos de control y la información reportada en los distintos documentos remitidos por la entidad fiscalizada.

Asimismo, el BANJERCITO reportó en la MIR del Pp E022 y en los avances del Programa Operativo y Financiero, el total de permisos otorgados de importación e internación

temporal y definitiva de vehículos, y con el análisis de las Bases de datos del Sistema de Importación e Internación Temporal de Vehículos, se registró lo siguiente:

TOTAL DE PERMISOS DE IMPORTACIÓN E INTERNACIÓN TEMPORAL Y DEFINITIVA DE VEHÍCULOS, REPORTADOS COMO OTORGADOS POR EL BANJERCITO, 2024

Indicador	MIR Pp E022	POF	Bases de datos del SIITV
	Realizado	Avance	
Total de permisos de internación e importación temporal y definitiva de vehículos otorgados	707,356	726,161	702,726
Total de permisos de internación e importación temporal y definitiva de vehículos otorgados de forma automatizada.	598,537	n.d.	72,585
Total de permisos de importación temporal de vehículos otorgados respecto de los solicitados	529,076	545,720	522,345

FUENTE: Elaborado con base en la **Matriz de Indicadores para Resultado 2024 del Pp E022 “Servicios Bancarios Fronterizo”**; los **Avances del Programa Operativo y Financiero**, y las bases de datos proporcionadas por el BAN-JERCITO, S.N.C.

n.d.: No disponible

De acuerdo con la información, se identificó que las cifras no guardaron consistencia entre los documentos de corto plazo y las registradas en el Sistema de Importación e Internación Temporal de Vehículos, sin que la entidad fiscalizada justificara las diferencias de cifras.

En referencia a las diferencias en los datos reportados, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios núms. AI/1112/2025 de fecha 11 de septiembre de 2025 y AI/1195/2025 del 24 de septiembre de 2025, la entidad fiscalizada proporcionó copia del oficio mediante el que la Dirección de Servicios Bancarios Fronterizos solicitó a la Subdirección de Control Interno iniciar un levantamiento de información con el propósito de fortalecer los procedimientos relacionados con la descarga de información en el Sistema de Importación e Internación Temporal de Vehículos para contar con datos consistentes y definitivos sobre el otorgamiento de los permisos de importación e internación temporal, a fin de integrar en el próximo plan de trabajo la actualización 2026 del Manual con los procedimientos necesarios para atender la observación.

Asimismo, la entidad fiscalizada remitió copia del Plan de Trabajo del Manual de Políticas y Procedimientos para los Servicios Fronterizos (MPP) el cual se suscribió por las áreas de la Dirección de Servicios Bancarios Fronterizos, la Dirección de Planeación y Seguimiento, la Dirección de Operaciones Bancarias y la Subdirección de Control Interno. Con su revisión se identificaron las áreas responsables de su actualización, así como las distintas actividades que se realizarán entre las que destacan el fortalecimiento de procedimientos relacionados con la descarga de información en el Sistema de Importación e Internación Temporal de Vehículos, la cual consta de las etapas de levantamiento, adecuación, presentación de propuesta, validación por parte de la Dirección de Servicios Bancarios Fronterizos y las adecuaciones finales del procedimiento, dicha actividad iniciará en noviembre de 2025 y concluirá en diciembre de ese mismo año. Adicionalmente, se verificó la inclusión de la actividad de la formalización del Manual, el cual consta del envío del documento final en

físico y en electrónico para firma, la gestión de la presentación del documento ante el Comité de Transparencia y su formalización por parte del Comité de Política y Normatividad, la cual comenzará a finales de febrero de 2026 y concluirá en marzo de ese año.

La entidad fiscalizada también remitió copia de la minuta de trabajo del 5 de septiembre de 2025 donde se designa al personal encargado de la actualización del documento y que se signó por las distintas áreas involucradas, así como copia del oficio en el que la Dirección de Servicios Bancarios Fronterizos informó al área de Control Interno la designación del personal establecido en la minuta.

Por lo anterior, la entidad fiscalizada acreditó el fortalecimiento de los procedimientos para contar con datos consistentes y definitivos sobre el otorgamiento de los permisos de importación e internación temporal, así como para fortalecer sus sistemas de información y comunicación, con lo que se solventa lo observado.

En lo que respecta al cumplimiento de las metas, mediante el oficio núm. AI/1112/2025 de fecha 11 de septiembre de 2025, la entidad fiscalizada proporcionó una base de datos donde se establecieron las proyecciones y los datos reales al cierre de 2022 a 2024 en la cual se visualizó una reducción en la actividad de las operaciones de la Dirección de Servicio Bancarios Fronterizos; asimismo, el BANJERCITO remitió los documentos “Síntesis Migratorias” de 2021, 2023 y 2024 en los que, de acuerdo con la entidad fiscalizada, se observó un incremento sostenido en la emisión de Tarjetas de Residente Temporal, así como en las renovadas, lo que muestra que los extranjeros que antes acudían a la frontera para retornar y tramitar un nuevo permiso han cambiado de comportamiento, por lo que solicitan una ampliación de su condición de estancia migratoria y como consecuencia la vigencia del permiso se homologa, reduciendo con esto la emisión de las importaciones temporales de vehículos.

Asimismo, la entidad fiscalizada informó que con base en la operación real, el ritmo de avance en el cumplimiento de metas, y con el propósito de fortalecer la planeación para procurar el cumplimiento progresivo de los objetivos programáticos, se propuso a la Dirección de Planeación y Seguimiento reducir el porcentaje de incremento de operación para el establecimiento de metas del ejercicio 2025, pasando del 2.0% al 1.0%; al respecto, el BANJERCITO proporcionó el oficio mediante el cual la Subdirección de Control Contable y Seguimiento de Servicios Bancarios Fronterizos envió a la Dirección de Planeación y Seguimiento las proyecciones de ingresos y operación para el negocio de Importación e Internación Temporal de Vehículos (IITV), donde se efectuó la reducción para la operación de los servicios bancarios fronterizos. Con la revisión de las cifras de operación de los servicios se verificó que coincidieron con las publicadas en su Programa Operativo y Financiero 2025.

Como resultado de lo anterior, la entidad fiscalizada acreditó la implementación de un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en sus documentos programáticos relacionadas con los servicios bancarios fronterizos, con lo que se solventa lo observado.

3. *Supervisión de la prestación de servicios bancarios fronterizos*

a) Supervisión de las oficinas fronterizas y módulos consulares

El Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO), informó que, en 2024, la Dirección de Servicios Bancarios Fronterizos llevó a cabo el programa de supervisión a distancia y en sitio a los Módulos IITV y Oficinas Consulares.

Con el análisis del Programa de Supervisión 2024 y el documento en el cual se reportaron los resultados de su implementación, se constató que, en lo que respecta a la supervisión en sitio, la Dirección de Servicios Bancarios Fronterizos programó la supervisión de 42 oficinas fronterizas, de las cuales visitó 40 (95.2%), mientras que las otras dos “Empalme, Son.” y “Cd. Cuauhtémoc, Chis.” no fueron visitadas a efecto de no exponer la integridad física del personal comisionado, ya que se presentaron altos índices de violencia e inseguridad en ese año. No obstante, la supervisión se efectuó a distancia, por lo que proporcionó los oficios con los resultados y los reportes de las visitas a las otras 40 oficinas fronterizas. Al respecto, se identificó la descripción de los hallazgos relativos al ambiente y clima laboral, seguridad, archivo e integración de expedientes, aspectos administrativos operativos y contables, mobiliario y equipo, y servicio a usuario; asimismo, se incluyeron las consideraciones de la revisión y, en algunos casos, se anexaron fotografías de la revisión.

Se programó la supervisión de las 42 oficinas fronterizas y los 10 módulos consulares, de los cuales se reportó la supervisión a distancia del 100.0%; al respecto, el BANJERCITO acreditó los oficios mediante los cuales se notificó a los gerentes de las oficinas y módulos el resultado de la supervisión a distancia, donde se describieron las diferencias identificadas en la información remitida de los trámites administrativos y operativos de las oficinas.

Respecto de las acciones implementadas para evitar la recurrencia de las áreas de oportunidad identificadas por el BANJERCITO durante la supervisión física y a distancia, se acreditó que los controles internos para evitar su recurrencia fueron comunicados oficiales y correos electrónicos para retroalimentar al personal respecto de temas operativos y administrativos, y mediante los cuales se establecieron las acciones para evitar deficiencias operativas, así como los temas tratados en reuniones para reforzar la operación de las oficinas.

b) Supervisión de expedientes

En 2024, la entidad fiscalizada contó con el Programa de supervisión diaria aleatoria, en el que se programó la revisión de los expedientes en las 42 oficinas fronterizas y los 10 módulos consulares, y se reportó un cumplimiento del 100.0%; al respecto, el BANJERCITO indicó que supervisó 82,440 expedientes, los cuales representaron el 11.7% de los permisos otorgados en ese año (702,726); el 73.1% (60,310) de los expedientes revisados correspondió con importación temporal de vehículos; el 15.7% (12,932), con los de inspección física vehicular e inscripción al Registro Público Vehicular, y el 11.2% (9,198), a los de internación temporal de vehículos. De los 82,440 expedientes revisados, el 99.8%

(82,248) cumplió con los requisitos para el otorgamiento de los permisos y el 0.2% (192) no cumplió con ellos.

Respecto de las diferencias identificadas en los expedientes, la entidad fiscalizada implementó medidas para evitar su recurrencia, las cuales se refirieron al levantamiento de actas; al respecto, la entidad fiscalizada reportó que, de los 192 expedientes, en 157 se levantó un acta (hechos, circunstanciadas e interna); mientras que en 35 no hubo un trámite administrativo.

En cuanto a los 35 expedientes que no contaron con ningún trámite, el BANJERCITO informó que 16 trámites fueron operados correctamente; sin embargo, en la consolidación de la base enviada se indicó que no cumplieron con los requisitos, y los 19 folios restantes, se trataron de trámites que no derivaron en actas por no existir un perjuicio para el importador.

Asimismo, como acción complementaria al levantamiento de actas, la entidad fiscalizada acreditó que realizó reuniones de trabajo con los Gerentes o Encargados de los Módulos IITV y que emitió comunicados para retroalimentar al personal sobre las inconsistencias detectadas, por lo que se evidenció que la entidad fiscalizada contó con mecanismos para atender las deficiencias detectadas en las revisiones de los expedientes.

Sin embargo, debido a que el BANJERCITO indicó que la base de datos de los expedientes supervisados aleatoriamente contó con deficiencias en su integración, por no clasificar el registro del trámite de los expedientes que no cumplieron con todos los requisitos, se consideró que dicha situación es un área de oportunidad para mejorar los sistemas de información y contar con datos útiles, confiables y oportunos.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios núms. AI/1112/2025 de fecha 11 de septiembre de 2025 y AI/1195/2025 del 24 de septiembre de 2025, el BANJERCITO remitió el comunicado DSBF 52/2025 dirigido a los gerentes y encargados de los Módulos de Importación e Internación Temporal de Vehículos (IITV), así como los correos de aviso, en los que se les informó que, a partir del 1 de septiembre de 2025, será su responsabilidad dar cumplimiento a las disposiciones siguientes:

1. Supervisión periódica y registro documental: realizar visitas de supervisión a los Módulos Auxiliares semanalmente y registrar de manera clara y completa todas las actividades realizadas durante la visita en el Formato de Supervisión a Módulos IITV.
2. Seguimiento a observaciones: dar seguimiento puntual a las observaciones detectadas, en coordinación con las áreas competentes, y documentar las acciones correctivas implementadas y mantener evidencia disponible para consulta.

3. Remisión y resguardo del formato: al concluir la actividad, remitir el formato de supervisión a los correos del personal de la Dirección de Servicios Bancarios Fronterizos para su revisión.

Al respecto, el BANJERCITO evidenció los Formatos de Supervisión a Módulos IITV requisitados durante la supervisión realizada a los módulos y oficinas consulares, durante la primera quincena de septiembre de 2025, se identificó el contenido de un apartado relativo a la supervisión aleatoria de expedientes, en el que se indicó los folios que tuvieron observaciones; los hallazgos detectados; las acciones correctivas a realizar, y la firma del encargado de la supervisión y el supervisado.

Asimismo, la entidad fiscalizada remitió el comunicado DSBF 53/2025 suscrito por el Titular de la Dirección de Servicios Bancarios Fronterizos, mediante el cual se informó que, a partir del 9 septiembre 2025, los Gerentes, Supervisores y Encargados de turno de los Módulos IITV de las Oficinas Consulares deberán registrar en el formato “Relación de expedientes con inconsistencias” los expedientes que presenten diferencias durante la revisión en sitio y a distancia; además, dicho formato deberá ser enviado durante los primeros cinco días hábiles de cada mes al Departamento de Gestión del Registro Público Vehicular, área encargada de consolidar la información y dar seguimiento de las deficiencias presentadas.

Como resultado de lo anterior, el BANJERCITO acreditó disponer de los formatos para el registro de los expedientes revisados y la asignación de los responsables de consolidar la información reportada en los Módulos de Importación e Internación Temporal de Vehículos y oficinas consulares, a fin de evitar diferencias en los registros, con lo que se solventa lo observado.

c) Supervisión de los permisos tramitados por medio de internet

En cuanto a la supervisión de los permisos tramitados mediante internet para enviarse oportunamente a los destinatarios y que los pagos se hayan efectuado para otorgar el servicio en tiempo y forma, la entidad fiscalizada contó con el procedimiento respectivo, mismo que se constató ya que el BANJERCITO reportó que, en 2024, con el Pp E022 se otorgaron mediante internet 72,585 permisos, por los cuales recibió 64,694.5 miles de pesos que representaron el 10.3% del total otorgado (702,726); además, se identificó que los 72,585 permisos tramitados por internet fueron para los servicios de importación temporal de vehículos, de los cuales el 98.6% (71,588) fue para vehículos (coche americano); el 0.8% (565), para embarcaciones; el 0.5% (355), para “sólo Sonora” (Only Sonora), y el 0.1% (77), para casas rodantes. En relación con la supervisión para que fueran entregados a los destinatarios conforme a los plazos establecidos, y para que los pagos se efectuaran para la entrega de este servicio, la entidad fiscalizada informó que el envío de los permisos se realiza mediante el Sistema de Importación e Internación Temporal de Vehículos, ya que el personal encargado ingresa al sistema, revisa el cumplimiento de los requisitos, los cuales incluyen el pago y, en caso de ser procedente, se registra la solicitud con estatus de “Aprobado. Documentación Correcta” para que el permiso se genere de forma automática y una vez enviado al solicitante, se modifique el estatus a “Correo

enviado”, lo cual garantiza que se realice el trámite dentro del periodo de los 10 días que establece el proceso. Por lo anterior, se revisó el sistema para verificar dicho proceso y se demostró el mecanismo empleado para supervisar el envío y el pago de los permisos tramitados por internet.

4. *Contribución de los servicios bancarios fronterizos en la recaudación de recursos para propiciar una mayor captación de ahorro para el Gobierno Federal*

El Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO), señaló que mediante el Pp E022 se coadyuva al ingreso de mexicanos residentes en el extranjero y turistas a territorio nacional, con el objetivo de otorgar un servicio eficiente, controlando el acceso de vehículos extranjeros al país; sin embargo, no es posible determinar su impacto en la captación de ahorro del Gobierno Federal; al respecto, se identificó que el programa contó con un diagnóstico que justificó su implementación, en el que se presentaron las causas que originaron el limitado control en el acceso de vehículos extranjeros al país, el cual fue el fenómeno problemático que pretendió atender; asimismo, se constató que la entidad fiscalizada no dispuso de una relación y trazabilidad adecuada de su contribución con los objetivos de los documentos programáticos de mediano plazo, ya que no identificó la contribución del Pp E022 “Servicios Bancarios Fronterizos” a los objetivos y metas establecidos en el PND 2019-2024 y el PRONAFIDE 2020-2024.

Asimismo, se identificaron áreas de oportunidad en la construcción de la MIR del Pp E022 enfocadas en la falta de relación causa-efecto entre los objetivos establecidos y los objetivos de los documentos programáticos de mediano plazo, así como la insuficiencia de indicadores para garantizar el logro de objetivos, lo cual impidió evaluar su trazabilidad y en consecuencia la contribución del programa a los objetivos de mediano plazo; sin embargo, el Pp E022 dispuso del indicador de Fin que midió el avance de la acción principal del programa (otorgar permisos de importación e internación temporal, así como el servicio de inspecciones físicas vehiculares e inscripciones al REPUVE); adicionalmente, la entidad fiscalizada remitió las bases de datos en las que se reportaron los permisos otorgados al cierre de 2024, así como el recurso obtenido por cada uno de ellos.

Con la revisión de los datos de los 702,726 permisos, se concluyó que 522,345 fueron de importación temporal; 47,091 fueron de internación temporal y 133,290 correspondieron a la inspección física vehicular e inscripción al REPUVE, mediante los que la entidad fiscalizada atendió el fenómeno problemático identificado en el diagnóstico del Pp E022, así como los objetivos establecidos en la MIR; además, se identificó que con los 702,726 permisos otorgados se obtuvieron 661,120.3 miles de pesos.

De acuerdo con el BANJERCITO, los recursos obtenidos se destinaron a cubrir los gastos de operación inherentes a la prestación de los servicios como son los servicios personales, la adquisición de materiales y suministros, y la contratación de servicios básicos, por lo que el Pp E022 no dispuso de mecanismos programáticos que comprobaran la trazabilidad de las acciones del programa con los objetivos de los documentos de mediano plazo ni para medir el avance de su contribución a dichos objetivos en 2024 a pesar de realizar acciones para

atender al fenómeno problemático que justificó su implementación y obtener ingresos por dichas acciones para evidenciar la operación de los servicios que otorga la entidad fiscalizada.

Debido a la importancia de las acciones que el Pp E022 tiene para el control de los vehículos extranjeros que entran al país, se identificó como área de mejora, que la entidad fiscalizada realice las gestiones para identificar la contribución del programa con los objetivos superiores de la planeación nacional, a fin de conocer su impacto en el ámbito nacional.

Como hechos posteriores, mediante el oficio núm. AI/1112/2025 del 11 de septiembre de 2025, el BANJERCITO remitió copia del Programa Institucional Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. 2025-2030, el cual fue aprobado por la Unidad de Banca de Desarrollo de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, y por el Consejo Directivo del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con su revisión se identificó que se consideraron los servicios bancarios fronterizos, ya que se estableció el problema público y se definió el objetivo 4 “Fortalecer los Servicios Bancarios Fronterizos para optimizar la experiencia de los mexicanos que viven en el extranjero y los extranjeros que buscan ingresar al país”; la estrategia 4.1 “Realizar proyectos enfocados en mejorar los procesos de los servicios bancarios fronterizos con el fin de mejorar la experiencia del cliente” y cinco líneas de acción enfocadas en consolidar la mejora continua de servicios fronterizos; además, se especificó en el programa que el objetivo 4 se alinea al objetivo 3.7 “Mejorar la movilidad de personas y mercancías en todo el territorio nacional y transfronterizo, incrementando la competitividad del país mediante la consolidación de una red intermodal de infraestructura para un transporte eficiente, sostenible y seguro” del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, así como con el objetivo 6. “Impulsar el desarrollo de un sistema financiero más inclusivo, resiliente y sostenible, fortaleciendo su estabilidad, competencia y marco jurídico, para ampliar el acceso equitativo a servicios financieros, reducir brechas estructurales y mejorar la salud financiera de la población” del PRONAFIDE 2025-2030, y dispuso de los indicadores “Número total de trámites realizados por concepto de Servicios Bancarios Fronterizos” y “Porcentaje de participación de trámites Bancarios Fronterizos realizados a través de Internet” con sus respectivas metas.

Como resultado de lo anterior, el BANJERCITO acreditó la identificación de la contribución del programa con los objetivos superiores de la planeación nacional, con lo que se solventa lo observado.

5. *Sistema de Evaluación de Desempeño, Economía y Rendición de cuentas*

a) Sistema de Evaluación del Desempeño

❖ Análisis del problema o asunto de interés público

La estructura analítica del Pp E022 fue organizada conforme a los árboles del problema y de objetivos, así como de los indicadores de la MIR del Pp E022.

En el análisis del árbol de problema, la entidad fiscalizada estableció como problemática el “Limitado Control en el acceso de vehículos extranjeros al país”, el cual es motivado por una alta demanda de mexicanos residentes en el extranjero y turistas que desean ingresar al país mediante un vehículo; una falta de control de los vehículos por no retornar a tiempo, y por la falta de herramientas tecnológicas (bases de datos) para llevar el control de los permisos que se otorgan; lo anterior provoca efectos relacionados con un bajo control de seguridad en el acceso de vehículos, niveles altos de inseguridad y corrupción, así como un servicio lento y deficiente, por lo que el árbol del problema permitió conocer la naturaleza y el entorno de la problemática central, causas, efectos y su definición de manera clara, objetiva y concreta.

Asimismo, se verificó que la construcción del árbol de objetivos contó con una solución para cada uno de los elementos del árbol de problema, ya que consideró un mejor control de acceso de vehículos al país atendiendo las causas del problema mediante un servicio más eficiente, mejor control de los vehículos que retornan en tiempo y forma, así como una base de datos para el control de los permisos otorgados; además, para cada efecto se presentó con un fin específico para su atención, y se identificó que los objetivos e indicadores propuestos en la MIR del Pp E022 se relacionaron como el medio de solución para la atención de la problemática definida.

❖ Matriz de Indicadores para Resultados

En 2024, la entidad fiscalizada contó con una Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E022 “Servicios Bancarios Fronterizos”, en la cual se establecieron seis indicadores para medir su desempeño; con el análisis vertical de dicho documento se verificó que presentó áreas de mejora para reforzar su estructura, las cuales se enfocaron en ajustar el objetivo de Fin para indicar en su redacción el detalle del objetivo superior al que se encuentra alineado, así como la sintaxis del mismo para que esté acorde con la normativa, lo cual limitó conocer cómo el Pp E022 se encausa a sus objetivos superiores; los objetivos de Actividad fueron insuficientes para evaluar su contribución con el objetivo de Componente, ya que no se identificó una relación causa-efecto, o son insuficientes para garantizar el logro del objetivo superior; si bien los objetivos de Componente y Propósito guardan congruencia entre sí y se identifican los bienes y servicios, así como el fin último que se pretende atender, se verificó que los indicadores de Fin y Actividad carecieron de vinculación.

En cuanto a la lógica horizontal de la MIR, cinco de los seis indicadores (uno de Fin, uno de Propósito, uno de Componente y dos de Actividad) mostraron áreas de oportunidad, ya que fueron inconsistentes e insuficientes respecto de sus objetivos, debido a que consistieron en aspectos distintos entre uno y otro, lo que impidió evaluar adecuadamente su trazabilidad y, tres de los seis métodos de cálculo son insuficientes, ya que no fueron congruentes o con su indicador o con el objetivo respectivo.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios núms. AI/1112/2025 de fecha 11 de septiembre de 2025 y AI/1195/2025 del 24 de septiembre de 2025, el BANJERCITO remitió un cronograma de trabajo en el cual se detallan

las áreas involucradas, así como las gestiones que éstas realizarán para los ajustes de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E010 (antes E022), mismos que aplicarán para el ejercicio 2027, debido al proceso de seguimiento y modificación extemporánea de los instrumentos de seguimiento de desempeño de los programas presupuestarios que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

De acuerdo con el cronograma, las gestiones comenzarán en la primera quincena de septiembre de 2025 con la designación del personal encargado para actualizar los indicadores, y analizar las propuestas de mejora de la construcción de los indicadores y el diagnóstico del programa lo cual se verificó mediante el oficio de designación del personal que envió la Dirección de Servicios Bancarios Fronterizos a la Dirección de Planeación y Seguimiento, así como con la lista de asistencia de la reunión realizada el 18 de septiembre de 2025 para analizar la elaboración del diagnóstico y la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E010 (antes E022).

Asimismo, en el cronograma se indicó que en octubre de 2025 se realizará la revisión del problema público y el establecimiento del árbol de objetivos; para finales de noviembre y principios de diciembre del mismo año, se realizará la construcción de los nuevos indicadores bajo la lógica horizontal y vertical vinculados con el árbol de problemas y de objetivos, y está programada la revisión y autorización del diagnóstico y de la MIR por parte de la SHCP para que se actualicen en 2027.

Como resultado de lo anterior, el BANJERCITO acreditó las gestiones para actualizar la MIR del Pp E010 (antes E022), a fin de realizar el seguimiento y la evaluación del desempeño del programa, con lo que se solventa lo observado.

b) Rendición de cuentas

En cuanto a la rendición de cuentas, se revisó la información reportada en la Cuenta Pública 2024, el Informe de Gestión Gubernamental y el Informe de Autoevaluación del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., del Segundo Semestre de 2024, en los que la entidad fiscalizada informó el detalle de las actividades de los servicios bancarios fronterizos; además, se revisaron los avances de los indicadores y metas establecidas en la MIR del Pp E022, mediante el análisis de la Cuenta Pública 2024 y el Cuarto Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de 2024 del Pp E022; al respecto, los avances reportados fueron coincidentes, lo cual indicó que sus mecanismos de información y de rendición de cuentas fueron adecuados entre los documentos que se reportan y publican para los avances de los indicadores, así como para informar a la población sobre el desempeño del programa.

c) Economía

Respecto de la economía de los recursos, se verificó que en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en la Clasificación Funcional-Programática de la Cuenta Pública 2024, del Pp E022 se devengaron 278,092.1 mdp, cifra inferior en 31.0% respecto de su

presupuesto asignado (402,900 mdp), lo que significó una diferencia de 124,807.9 mdp; además, hubo una reducción por 39,007.9 mdp entre el recurso modificado (317,100.0 mdp) y el devengado. Al respecto, el BANJERCITO remitió una base consolidada de sus adecuaciones presupuestarias, así como las causas sobre el decremento del presupuesto en las que indicó que la disminución se debió a una reducción en los Gastos de Operación causada por una menor demanda en las operaciones de servicios bancarios fronterizos; además, se tuvo un menor gasto en el personal adscrito a los módulos consulares; el uso de servicios básicos, vacancia, refacciones y accesorios menores, así como en materiales, útiles y equipos menores.

Asimismo, la entidad fiscalizada informó que la diferencia por los 39,007.9 mdp se considera ahorro que forma parte de las disponibilidades de la institución sin que se requiera una devolución a la TESOFE por ser recursos propios, lo que permite lograr un mejor balance presupuestal.

6. *Objetivos de Desarrollo Sostenible*

En 2024, en el apartado “Vinculación de Programas Presupuestarios del PEF 2024 a los Objetivos de Desarrollo Sostenible” de Datos Abiertos de Transparencia Presupuestaria, se reportó que el Pp E022 “Servicios Bancarios Fronterizos” se alineó a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 1 “Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo” con la meta 1.4 y el 17 “Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible” con la meta 17.3. No obstante, con la revisión de la información del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO), se identificó que el programa sujeto a revisión se alinea al objetivo 10 “Reducción de las desigualdades” y la meta 10.7 “Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas”, por lo que existieron diferencias entre la información reportada por la entidad fiscalizada y la alineación registrada en el Portal de Transparencia Presupuestaria.

Como hechos posteriores, mediante los oficios núms. AI/1112/2025 de fecha 11 de septiembre de 2025 y AI/1195/2025 del 24 de septiembre de 2025, el BANJERCITO remitió copia de pantalla de la plataforma del Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en la cual se demostró la aprobación, para 2026, de la actualización de la alineación del Pp E010 “Servicios Bancarios Fronterizos” (antes E022) con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 10 “Reducir la desigualdad en los países y entre ellos”, con lo que se solventa lo observado.

7. *Control interno*

En 2024, el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO), respondió a los 53 reactivos incluidos en el Cuestionario de Control Interno Institucional aplicado, de los cuales 46 (86.8%) contestó afirmativamente y los acreditó con la evidencia documental respectiva; 2 (3.8%) negativamente y emitió las justificaciones correspondientes

y 5 (9.4%) no aplicaron, sin que ello significara una falta a los principios y a las normas generales evaluadas.

Se identificó que para la norma general primera “Ambiente de Control” se implementaron 12 de los 13 reactivos analizados, debido a que un reactivo no aplicó, ya que por cambios de sexenio, el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., no aplicó la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional (ECCO) en el ejercicio fiscal 2024, lo que no implicó una falta en la implementación de esta norma general.

En relación con la norma general segunda “Administración de Riesgos”, se verificó una implementación de 9 de los 11 reactivos analizados, debido a que en dos relacionados con la identificación, análisis y respuestas a riesgos y cambios no fueron implementados debido a que no se consideraron para los Servicios Bancarios Fronterizos, lo cual no implicó una falta en la implementación de esta norma general.

Respecto de la norma general tercera “Actividades de Control”, se determinó que se ejecutaron 13 de los 17 elementos analizados, debido a que dos de ellos no fueron implementados para los Servicios Bancarios Fronterizos, los cuales se refirieron al diseño e implementación de actividades de control; mientras que los dos restantes, no fueron aplicados, debido a que la Dirección de Servicios Bancarios Fronterizos no acreditó la evidencia de llevar a cabo un ejercicio que permitiera identificar el estándar de calidad con el que se otorgaran los servicios fronterizos; sin embargo, cuenta con un sistema que de forma aleatoria genera una encuesta de satisfacción que se realiza al término del trámite de otorgamiento de los permisos, y no contó con antecedentes de alguna observación realizada por los distintos Comités Institucionales, lo que no implicó un incumplimiento en esta norma general.

En cuanto a las normas generales cuarta “Información y Comunicación” y quinta “Supervisión y mejora continua”, se comprobó que fueron implementadas en su totalidad acreditando la realización de las actividades reportadas.

Por lo anterior, con la información proporcionada, la entidad fiscalizada contó con una seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp E022.

Consecuencias Sociales

En 2024, con la operación del Pp E022 “Servicios Bancarios Fronterizos”, el BANJERCITO otorgó 702,726 permisos de importación e internación temporal, así como servicios de inspección física vehicular e inscripción al REPUVE y obtuvo 661,120.3 miles de pesos, mismos que se destinaron a cubrir los gastos de operación inherentes a la prestación de los servicios, para la supervisión de 42 oficinas fronterizas, 10 módulos consulares y 82,440 expedientes, con lo cual avanzó en la atención del fenómeno problemático relacionado con el limitado control en el acceso de vehículos extranjeros al país, coadyuvando al ingreso de mexicanos residentes en el extranjero y turistas al territorio nacional.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente se emite el día 2 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de la auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO), en los servicios bancarios fronterizos. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

De acuerdo con el diagnóstico del Pp E022 “Servicios Bancarios Fronterizos”, la entidad fiscalizada enfrenta un gran reto para acercar los servicios bancarios fronterizos y administrar la expedición de permisos de importación e internación temporal de vehículos en áreas de alta demanda a lo largo de las fronteras del territorio nacional, debido a una cobertura tecnológica restringida para atender a los usuarios; atención deficiente por canales físicos; la falta de una base de datos para el control de permisos otorgados; la falta de supervisión en los vehículos que no retornan en tiempo y forma, así como la alta demanda de mexicanos residentes legales en el extranjero y turistas extranjeros que desean ingresar a México en un vehículo de procedencia extranjera; por lo anterior, se definió que el problema específico que atendió el programa fue el limitado control en el acceso de vehículos extranjeros al país.

Por lo anterior, en el Programa Institucional 2020–2024 del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., se estableció que prestará servicios bancarios fronterizos como una facultad exclusiva, la cual consistirá en expedir permisos para la importación e internación temporal de vehículos.

Para atender dicha problemática, en 2024, la entidad fiscalizada operó el Pp E022 “Servicios Bancarios Fronterizos”, con el objetivo de facilitar el acceso a los servicios bancarios fronterizos los cuales constan de otorgar permisos de importación e internación temporal de vehículos, así como para los servicios de inspección física vehicular e inscripción al Registro Público Vehicular (REPUVE), para lo que devengaron 278,092.1 miles de pesos (mdp).

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2024, en el desempeño de la operación del Pp E022 “Servicios Bancarios Fronterizos”, la entidad fiscalizada otorgó seis tipos de servicios bancarios fronterizos, de los cuales cuatro se enfocaron en expedir permisos de importación temporal para los vehículos de procedencia extranjera, "Only Sonora", embarcaciones y casas rodantes; un servicio de internación temporal para que los residentes de la región fronteriza del país ingresen al resto de la República Mexicana, y otro

para realizar una inspección física a los vehículos extranjeros importados definitivamente para inscribirlos al Registro Público Vehicular (REPUVE).

Se contó con un diseño normativo que incluyó un Manual General de Organización de BANJERCITO en el que se detallaron las atribuciones y las áreas responsables de llevar el otorgamiento de permisos; además, la entidad fiscalizada dispuso de dos contratos para la prestación de los servicios de importación e internación temporal de vehículos, en cuanto a la inspección física vehicular para la inscripción al Registro Público Vehicular se contó con un convenio suscrito con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y con el Servicio de Administración Tributaria.

En relación con el diseño programático, el BANJERCITO estableció el diagnóstico del Pp E022 "Servicios Bancarios Fronterizos", en el que se reconoció que el fenómeno problemático que le dio origen al programa fue el limitado control en el acceso de vehículos extranjeros al país; sin embargo, con la revisión de los documentos programáticos de mediano plazo no existe una vinculación entre los servicios bancarios fronterizos y su contribución con la reactivación económica (PND 2019-2024) y con la baja profundidad del sistema financiero (PRONAFIDE 2020-2024).

Al respecto, la entidad fiscalizada remitió el proyecto del Programa Institucional del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. 2025-2030, en el que en materia de servicios bancarios fronterizos se establecieron objetivos, estrategias y líneas de acción enfocadas en consolidar la mejora continua de servicios fronterizos, y se indicó que éstos se alinearán al objetivo 3.7 "Mejorar la movilidad de personas y mercancías en todo el territorio nacional y transfronterizo, incrementando la competitividad del país mediante la consolidación de una red intermodal de infraestructura para un transporte eficiente, sostenible y seguro" del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030; no obstante, no dispuso de información sobre su autorización.

Respecto de la prestación de los servicios bancarios fronterizos, en 2024, la entidad fiscalizada contó con procedimientos para el trámite, registro y otorgamiento de los permisos para las importaciones e internaciones temporales de vehículos, así como para los servicios de Inspección Física Vehicular e Inscripción al Registro Público Vehicular (REPUVE).

Con la revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2024 del Pp E022 "Servicios Bancarios Fronterizos", se comprobó que cuatro indicadores se relacionaron con el otorgamiento de permisos, los cuales tuvieron un cumplimiento del 108.7%, 94.7%; 86.8% y 97.3% respectivamente, indicando que para el primero la meta fue rebasada, debido a que el BANJERCITO reforzó los protocolos para el retorno de vehículos conforme a lo establecido en los avances de la MIR; mientras que el incumplimiento de los tres últimos indicadores, se debió a situaciones exógenas de la gestión de la entidad fiscalizada, sin que el BANJERCITO acreditara las explicaciones de dichos factores que no permitieron dar cumplimiento a las metas; además, existieron diferencias en los datos reportados en dos variables iguales que se establecieron en dos métodos de cálculos distintos, las cuales se refirieron a los permisos

de importación temporal otorgados en el periodo, sin que el BANJERCITO justificara las inconsistencias.

Con la revisión de la base de datos del Sistema de Importación e Internación Temporal de Vehículos, se identificó que, al cierre de 2024, la entidad fiscalizada entregó un total de 702,726, permisos, de los cuales el 74.3% (522,345) correspondió a importación temporal, el 6.7% (47,091) a internación temporal y el 19.0% (133,290) al servicio de inspección física vehicular e inscripción al REPUVE. De los 522,345 permisos de importación temporal, 72,585 se otorgaron mediante internet; no obstante, con la revisión de los datos reportados en el Programa Operativo y Financiero y la MIR del Pp E022, se identificaron variaciones de los datos reportados, así como el incumplimiento de metas de este rubro sin que se acreditaran las explicaciones al respecto.

En cuanto a la supervisión de los permisos, el BANJERCITO realizó la supervisión de las oficinas fronterizas y módulos consulares, ya que contó con un Programa de Supervisión a distancia y en sitio a los Módulos IITV y Oficinas Consulares, el cual consideró la visita de las 42 oficinas fronterizas y la supervisión a distancia de esas oficinas y los 10 módulos consulares, con lo que dio cuenta de la visita de 40 oficinas (95.2%), mientras que las otras dos no fueron supervisadas en sitio, debido a que los destinos presentaron altos índices de violencia e inseguridad durante todo el 2024; no obstante, se acreditaron los oficios de la supervisión.

Con referencia a la supervisión a distancia, se programó la supervisión de las 42 oficinas fronterizas y los 10 módulos consulares, de los cuales reportó la supervisión del 100.0%; al respecto, la entidad fiscalizada acreditó los oficios con los cuales notificó a los gerentes de las oficinas y módulos el resultado de la supervisión a distancia. En cuanto a las acciones implementadas para evitar la recurrencia de variaciones identificadas por el BANJERCITO, se acreditó que derivado de los controles internos ejecutados se generaron y difundieron comunicados oficiales y correos electrónicos para retroalimentar al personal respecto de temas operativos y administrativos.

En cuanto a la supervisión de los expedientes de los permisos otorgados en 2024, la entidad fiscalizada, contó con el programa de supervisión diaria aleatoria, en el que se programó la supervisión de los expedientes en las 42 oficinas fronterizas y los 10 módulos consulares, del que reportó un cumplimiento del 100.0% por medio de la revisión de muestreos aleatorios de expedientes con los que se supervisaron 82,440 expedientes, los cuales representaron el 11.7% de los permisos otorgados en ese año (702,726); de los expedientes revisados, el 99.8% (82,248) cumplió con los requisitos para el otorgamiento de los permisos y el 0.2% (192) no cumplió con ellos; respecto de las inconsistencias identificadas en la revisión, la entidad fiscalizada implementó medidas para evitar su recurrencia, las cuales se refirieron al levantamiento de actas, en las que se describieron las inconsistencias encontradas y la solicitud del área pertinente para la corrección de la misma; sin embargo, la entidad fiscalizada reportó deficiencias en la integración de la base de datos de los expedientes supervisados aleatoriamente, ya que clasificó erróneamente los expedientes que no cumplieron con todos los requisitos.

En relación con la supervisión de los permisos tramitados por internet, la entidad fiscalizada reportó que se otorgaron 72,585 permisos correspondientes a los servicios de importación temporal de vehículos y la supervisión se realizó mediante el Sistema de Importación e Internación Temporal de Vehículos.

En 2024, el BANJERCITO contó con un diagnóstico para el Pp E022 “Servicios Bancarios Fronterizos”, en el que se definió el problema público relacionado con el limitado control en el acceso de vehículos extranjeros al país en los módulos fronterizos y oficinas consulares; asimismo, en la MIR 2024 del programa se definieron seis indicadores para medir su desempeño; no obstante, presentó áreas de mejora enfocadas en la falta de relación causa-efecto entre los objetivos establecidos y los objetivos de los documentos programáticos de mediano plazo, así como la insuficiencia de indicadores para garantizar el logro de objetivos, lo cual impidió evaluar la trazabilidad y la contribución del programa a los objetivos de los documentos programáticos de mediano plazo.

Respecto de la rendición de cuentas, en la Cuenta Pública 2024, el Informe de Gestión Gubernamental y el Informe de Autoevaluación del BANJERCITO del Segundo Semestre de 2024, la entidad fiscalizada informó el detalle de las actividades de los servicios bancarios fronterizos; además, en la MIR del Pp E022 y el Cuarto Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de 2024 del Pp E022 se registraron los avances de los seis indicadores de la MIR de la Cuenta Pública 2024, los cuales fueron coincidentes con los reportados en la Cuenta Pública 2024.

En el ejercicio de los recursos, se verificó que en la Cuenta Pública 2024 se reportó que en el Pp E022 se devengaron 278,092.1 mdp, cifra inferior en 31.0% respecto de su presupuesto asignado (402,900.0 mdp), lo que significó una diferencia de 124,807.9 mdp, sin que la entidad fiscalizada acreditara las explicaciones sobre el decremento en el presupuesto, ni sobre la falta del ejercicio de 39,007.9 mdp que resultan de la diferencia entre el recurso modificado (317,100.0 mdp) y el devengado.

Para 2024, el Pp E022 “Servicios Bancarios Fronterizos” se alineó al objetivo 10 “Reducción de las desigualdades”, meta 10.7 “Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas”; sin embargo, con la revisión del apartado “Vinculación de Programas Presupuestarios del PEF 2024 a los Objetivos de Desarrollo Sostenible” de Datos Abiertos de Transparencia Presupuestaria, se reportó que el programa se alineó a los ODS 1 “Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo” con la meta 1.4 y el 17 “Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible” con la meta 17.3, por lo que existieron diferencias entre la información reportada.

En relación con el control interno, la entidad fiscalizada respondió los 53 reactivos sobre su Sistema de Control Interno Institucional incluidos en el cuestionario, de los cuales en 46 (86.8%) contestó afirmativamente y los acreditó con la evidencia documental respectiva; 2 (3.8%) negativamente emitiendo las justificaciones correspondientes y 5 (9.4%) no

aplicaron, sin que ello significara una falta a los principios y a las normas generales evaluadas.

En cuanto a la contribución del Pp E022, en 2024, no contó con mecanismos para medir la contribución del programa a los objetivos de los documentos programáticos de mediano plazo; sin embargo, realizó acciones para atender el fenómeno problemático sobre el limitado control en el acceso de vehículos extranjeros al país, ya que al cierre del año de revisión, se emitieron 702,726 permisos de importación e internación temporal, así como de servicios de inspección física vehicular e inscripción al REPUVE, por lo que se obtuvo un total de 661,120.3 miles de pesos, los que se destinaron a cubrir gastos de operación inherentes a la prestación de los servicios.

En conclusión, en 2024, el BANJERCITO, con la operación del Pp E022 “Servicios Bancarios Fronterizos”, avanzó en la atención de su fenómeno problemático relacionado con el limitado control en el acceso de vehículos extranjeros al país al otorgar 702,726 permisos de importación e internación temporal, así como de servicios de inspección física vehicular e inscripción al REPUVE, mediante el cual obtuvo 661,120.3 miles de pesos, los que se destinaron a cubrir gastos de operación inherentes a la prestación de los servicios, al permitir la supervisión de 42 oficinas fronterizas, 10 módulos consulares y 82,440 expedientes para coadyuvar al ingreso de mexicanos residentes en el extranjero y turistas a territorio nacional.

En el transcurso de la auditoría, el BANJERCITO expuso y acreditó los factores exógenos que provocaron el incumplimiento de las metas de la Matriz de Indicadores para Resultados 2024 del Pp E022 relacionadas con el otorgamiento de permisos y remitió las causas sobre el decremento entre el presupuesto aprobado, modificado y devengado del Pp E022 “Servicios Bancarios Fronterizos” y la base consolidada de las adecuaciones presupuestarias.

Además, con la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada acreditó los mecanismos para fortalecer el Manual de Procedimientos para los Servicios Fronterizos, a fin de contar con datos consistentes y definitivos sobre el otorgamiento de los permisos de importación e internación temporal, así como para fortalecer sus sistemas de información y comunicación; para la supervisión de los Módulos de Importación e Internación Temporal de Vehículos y oficinas consulares, evidenció los mecanismos implementados para evitar inconsistencias en los registros de los expedientes revisados, asignó a los responsables de consolidar la información y acreditó las gestiones que se realizaron para los ajustes de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E010 (antes E022), los cuales aplicarán para el ejercicio 2027, lo que permitirá realizar el seguimiento y evaluación del desempeño del programa.

Como hechos posteriores, la entidad fiscalizada acreditó la aprobación del Programa Institucional Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. 2025-2030, en el cual se establece la alineación y contribución del Pp E010 “Servicios Bancarios Fronterizos” (antes E022) con los objetivos de los documentos de la planeación nacional, así como al fenómeno problemático que le dio origen; comprobó el fortalecimiento de los mecanismos

de control para cumplir con las metas establecidas en sus documentos programáticos relacionadas con el otorgamiento de los permisos de importación; internación temporal, así como de inspección física vehicular e inscripción al REPUVE, y acreditó la actualización de la alineación del Pp E010 “Servicios Bancarios Fronterizos” (antes E022) con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 10 “Reducir la desigualdad en los países y entre ellos”.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Olivia Valdovinos Sarabia

Mtra. Brenda Vanessa López Gaona

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Se realizó la valoración de la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada y se determinó que se atendieron los hallazgos de los resultados número 1, 2, 3, 4, 5 y 6 como se precisa en los apartados correspondientes de este informe.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que, en 2024, el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., contó con un diseño programático para la prestación de los servicios bancarios fronterizos.

2. Constatar que, en 2024, el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., contó con un proceso para el otorgamiento de los servicios bancarios fronterizos y si los servicios prestados se realizaron conforme al proceso establecido.
3. Verificar que, en 2024, el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., contó con un proceso para la supervisión de los servicios bancarios fronterizos y si la supervisión de los servicios prestados se realizó conforme al proceso establecido.
4. Verificar que, en 2024, mediante la operación del Pp E022 "Servicios Bancarios Fronterizos", el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., contribuyó a recaudar recursos para propiciar una mayor captación de ahorro del Gobierno Federal.
5. Verificar que, en 2024, el diseño de la MIR del Pp E022 "Servicios Bancarios Fronterizos" cumplió con las directrices generales del Sistema de Evaluación de Desempeño, así como los avances reportados en los documentos de rendición de cuentas y los recursos ejercidos para lograr dichos avances.
6. Verificar la contribución del Pp E022, a cargo del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
7. Constatar que, en 2024, el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., contó con un proceso para implementar el control interno, conforme a la normativa aplicable, que le otorgara una seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp E022.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Servicios Bancarios Fronterizos, y de Planeación y Seguimiento del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.